

FONDO ESENCIAS

CONVOCATORIA 2024

JUNIO 2024

1º-OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la apertura del plazo de solicitudes del Fondo Esencias para el año 2024 tras la publicación de las Bases Reguladoras Genéricas del Fondo Esencias del mes de Junio de 2024.

En el año 2023, la Fundación Aland y la Fundación Kareema se alían en la restauración del Altiplano Estepario a través de un acuerdo de cooperación creando el Fondo Esencias para la promoción de la plantación de aromáticas. Este fondo está destinado a toda persona o entidad asociada a la Asociación AIVelAI, para la implementación de setos y corredores de plantas aromáticas destinados a la mejora de biodiversidad, el fomento de los polinizadores, incremento de la producción y la ruptura del monocultivo, la fijación del suelo para frenar la erosión y un ingreso extra para las personas productoras que quieran implementarlo en sus fincas de leñosos y/o cereales.

A continuación, se establecen los requisitos que deben de reunir las personas y entidades solicitantes, los criterios de valoración, las condiciones, la forma de solicitud y los plazos para que toda persona o entidad interesada asociada a AIVelAI, pueda presentar su propuesta.

2º-REQUISITOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES

Para optar a este fondo, las personas y entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona socia de la Asociación AIVelAI, como particular o empresa, con fecha anterior a la publicación de la convocatoria del fondo. Para aquellas nuevas solicitudes de adhesión deberán estar aprobadas en Junta Directiva.
- Estar al corriente del pago de las cuotas.
- Que la actuación se desarrolle dentro del territorio AIVelAI, en la zona agrícola de la finca.
- No tener penalizaciones de otros fondos o deudas pendientes con AIVelAI (Cuotas sin pagar, devolución de subvenciones o préstamos).
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este fondo.

3º-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán valoradas, eligiendo a las 5 beneficiarias en función de los siguientes criterios:

1. Diseño de la plantación:

- a. En línea sencilla en los bordes perimetrales de la zona agrícola: 1 punto
- b. En línea pareada en los bordes perimetrales de la zona agrícola: 2 punto
- c. En línea entre las filas de plantaciones de leñosos: 3 puntos

- d. En líneas pareadas entre las filas de plantaciones de leñosos: 4 puntos
2. Longitud lineal total de la plantación (sumando la totalidad de la misma).
- a. Líneas de 25-500m: 1 punto
 - b. Líneas de 500-1000m: 2 puntos
 - c. Líneas de 1000-1500m: 3 puntos
 - d. Líneas de más de 1500m: 4 puntos
3. Biodiversidad:
- a. Una especie: 0 puntos
 - b. Dos especies: 1 punto
 - c. Más de dos especies: 2 puntos
4. Implicación y participación en las actividades de la asociación.
- a. Ninguna actividad: 0 puntos
 - b. Una actividad: 1 punto
 - c. Entre 2 y 5 actividades: 2 puntos
 - d. Más de 5 actividades: 3 puntos

4. En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de la solicitud.

Para la valoración se constituirá un comité de selección que estará formado por el Área de Agricultura Regenerativa y la Dirección.

Una vez publicada la lista de beneficiarios definitiva, el responsable del área que gestione este fondo se comunicará con cada persona y entidad beneficiaria de los 5 proyectos financiados por el fondo para establecer las condiciones y pasos siguientes.

4º-CONDICIONES

- Cada persona o entidad asociada a AIVelAI sólo podrá presentar una solicitud en esta convocatoria.
- La solicitud se hará vía online y habrá que cumplimentar correctamente la misma, rellenando todos los puntos e incluyendo fotos actuales de dónde se quieren establecer las nuevas plantaciones (en bordes, en la calle exterior o entre calles de la plantación de leñoso), medidas (longitud de las mismas) y especies (romero, lavanda, tomillo, santolina y salvia). Es necesario hacer un pequeño croquis y adjuntarlo a la solicitud.
- Las plantaciones pueden ser monovarietales o multivarietales. Se recomienda que cada línea sea monovarietal para facilitar su aprovechamiento. Como mínimo se han de utilizar dos especies por finca.
- En caso de ser concedido el fondo, cada persona o entidad beneficiaria se compromete a enviar fotos del estado de las plantaciones, así como cualquier otra

información que sea solicitada desde Fundación Aland/Asociación AlVelAl. Además, se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a financiadores y colaboradores.

- En caso de ser concedido el fondo, se establecerá un calendario con cada persona y/o entidad beneficiaria para la plantación. El fondo cubriría los siguientes costes a cada beneficiario:

1. Planta de primer año
2. Reposición de marras del primer año (hasta un 20 %)
3. Planta de reposición del segundo año (máximo un 4 %)
4. Ahoyado
5. Mano de obra de plantación
6. Riegos de establecimiento de plantación del primer año (máximo tres)
7. Riego de apoyo del segundo año (uno)
8. Protectores planta

- La persona beneficiaria se compromete a la preparación del terreno para la plantación y al mantenimiento de la misma y la reposición de marras en los años posteriores (A partir del segundo año).

En caso de que las marras del primer año sean superiores al 20%, el beneficiario debe hacerse cargo a los costes de reposición.

- Fundación Aland/AlVelAl visitará la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos de plantación y para grabar un vídeo. Esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.

- En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones del responsable del Fondo, se penalizará a la persona o empresa beneficiaria, no pudiendo acceder a los fondos disponibles en los 2 años siguientes.

5º-SOLICITUD

La solicitud se hará vía online mediante el siguiente <https://arcg.is/50Lji> enlace o bien por email a info@alvelal.es aportando los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos de la persona o entidad solicitante.
- DNI.
- Nombre de la Finca.
- Ubicación de la Finca. Municipio, polígono, parcela.
- Superficie de la Finca.
- Manejo actual del suelo.
- Breve descripción de qué se pretender conseguir con el Fondo.
- Superficie y especies que se quieren plantar. Adjuntar croquis sencillo de la distribución de las líneas en la plantación.

Para más información en el teléfono 657000951 (Miguel Ángel Gómez) / 678631726 (Arantza Ilarduya).

6º-PLAZOS

El plazo de solicitud comenzará el día de publicación de estas bases reguladoras y finalizará 20 días después. Es decir, el 14 de julio de 2024 a las 23.59.